I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000992 /2012

Cerrillos, 25 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3004/2012; el la fotocopia de la Resolución Exenta N°639 de fecha 16 de abril de 2012, de la Subsecretaria de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N°202/1478/2011; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1478/2011, se aprobó el **Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "Nuestro Espacio", en el Marco del Programa Barrio En Paz Residencial,** de fecha 05 de julio de 2011, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública representado por don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, Subsecretario del Interior y la Municipalidad de Cerrillos.

Que, mediante Resolución Exenta N°639 de 2012, la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región Metropolitana de Santiago, se aprobó la modificación del Convenio antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación del Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "Nuestro Espacio", en el Marco del Programa Barrio En Paz Residencial,** de fecha 14 de marzo de 2012, suscrita entre el Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se acuerda modificar el Convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/1478/2011 en los siguientes términos:

1.1 Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena a 12 meses.

1.2 Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 7 a 10 meses.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes el convenio y decreto originales.

3. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000997/2012

AAC/CUCh/MAGR

Distribución:
Ministerio del Interior
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Unidad Técnica Comunal de Seguridad Pública
Pagina Web

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "NUESTRO ESPACIO" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.

En Santiago de Chile, a 14 de marzo de 2012, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, por una parte y la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos, con fecha 5 de Julio de 2011, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "**NUESTRO ESPACIO**" en el marco del programa Barrio en Paz Residencial. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 5060, de 15 de Julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

1243241

TERCERO: Que, en atención al Oficio Ordinario N°100/068/2012 de 2 de marzo de 2012, a través del cual el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos por razones de orden técnico y administrativo no le será posible ejecutar técnicamente el Convenio en el plazo establecido primitivamente en el convenio, motivo por el que solicita la extensión de dicho plazo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena a 12 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 7 a 10 meses.

CUARTO: Las partes acuerdan asimismo, reemplazar el anexo incorporado al convenio original denominado "**NUESTRO ESPACIO**" por el anexo que se acompaña en esta modificación de convenio, el que se adjunta al ya suscrito entre las partes y se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La representación con la que comparece don Alejandro Almendares Calderón como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos consta del Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA * SUBSECRETARIO * SECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS